

República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00038-00

Demandante: Corporación Social de Cundinama

Demandante: Corporación Social de Cundinamarca

Demandado: Alba Cecilia Ramírez Roldan

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Antecede liquidación de Crédito presentada por la abogada Daniela Medina Moreno, quien afirma actuar como apoderada de la Corporación Social de Cundinamarca, de la cual se corrió traslado sin que la parte ejecutada presentara objeción, por lo que sería del caso verificar si la misma se encuentra ajustada a derecho, así mismo, solicita se informe sobre la existencia de títulos judiciales a favor del proceso.

Revisado el expediente se observa que la profesional del derecho referida, no ha sido reconocida dentro del proceso como apoderada de la parte actora, y tampoco allegó junto con la liquidación de crédito documento alguno que acredite esta calidad, por lo tanto, no es posible dar trámite a las solicitudes allegadas.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE a la liquidación de crédito allegada por la Doctora Daniela Medina Moreno, ni a la solicitud de informe de títulos, por las razones expuestas.

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 033

